



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00537 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 10 de junio de 2022 (*anexo02*), por medio del cual se libró mandamiento de pago, indicándose que el nombre correcto de la demandada corresponde a **ELIZABETH JAY PANG DÍAZ** y no como erradamente allí se consignó.

Todo lo demás, permanezca incólume.

Por la parte demandante, notifíquese de manera conjunta la presente decisión con la orden de apremio de la demanda a su contra parte, en el término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del 01 de NOVIEMBRE de 2022, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e220165a74bfa976b8c123e01dda7212cb8862118bfa18af9020e84b55ba964**

Documento generado en 31/10/2022 08:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>